	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F20
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 03 Vigencia desde: 03/08/2020


<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	Delegada para la Infancia, Juventud y Adulto Mayor
<b>CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS</b>	Bogotá, noviembre de 2021
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO: \$3.000.000</b>	

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	
Urgencia Manifiesta	
Contrato Interadministrativo	
Convenio Interadministrativo	
Convenio Interinstitucional	
Convenio de Asociación	
Proveedor Exclusivo	
Prestación de Servicios Profesionales	
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	<b>x</b>
Arrendamiento	
Adquisición de bienes inmuebles	

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 282 de la Constitución Política de Colombia la Defensoría del Pueblo es la entidad encargada de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos en el país, para lo cual ejerce las funciones de orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado; divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza; invocar el derecho de Habeas Corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados; organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley; interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia; presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia; y rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.


La Ley 24 de 1992 “*Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia*”, modificada por el Decreto 25 de 2014 “*Por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo*” indican que la Defensoría del Pueblo es la institución responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, divulgar, proteger y defender los Derechos Humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del Derecho Internacional

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 03 Vigencia desde: 03/08/2020

Humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior; y, proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la ley.

Como parte de la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo, el artículo 13 del *ut supra* mencionado Decreto crea las Defensorías Delegadas como oficinas técnicas y asesoras encargadas de:

1. *Impartir las líneas de acción para la atención especializada en la Defensoría del Pueblo tanto a nivel regional como nacional, bajo las directrices del Defensor del Pueblo y Vicedefensor.*
2. *Velar por el respeto y ejercicio de los Derechos Humanos y la observancia del Derecho Internacional Humanitario y adelantar las acciones y estrategias que se requieran para el efecto.*
3. *Adelantar las acciones y estrategias que se requieran para la protección de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional, bajo los lineamientos del Defensor del Pueblo.*
4. *Presentar las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares, en caso de amenaza o violación de los Derechos Humanos y la inobservancia del Derecho Internacional Humanitario.*
5. *Adelantar las investigaciones de oficio o a petición de parte, sobre las presuntas violaciones de los Derechos Humanos y la inobservancia del Derecho Internacional Humanitario y rendir los informes sobre el resultado de las mismas al Defensor del Pueblo.*
6. *Presentar al Defensor del Pueblo informes sobre la situación de Derechos Humanos en el país.*
7. *Impartir, en coordinación con la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, las directrices para que la gestión de la Defensoría del Pueblo se realice con enfoque diferencial.*
8. *Realizar diagnósticos de alcance general sobre situaciones económicas, sociales, culturales, jurídicas y políticas, que tengan impacto en los Derechos Humanos.*
9. *Instar a las organizaciones privadas para que se abstengan de desconocer los Derechos Humanos, bajo los lineamientos y directrices impartidas por el Defensor del Pueblo y el Vicedefensor, para garantizar el respeto de los Derechos Humanos.*
10. *Diseñar los mecanismos que permitan la comunicación permanente y compartir información que no goce de reserva, con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales de*

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 03 Vigencia desde: 03/08/2020

*protección y defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con los lineamientos impartidos por el Defensor del Pueblo.*

*11. Mediar en las peticiones colectivas formuladas por organizaciones cívicas o populares frente a la administración pública, cuando aquellas lo demanden y entre los usuarios y las empresas públicas o privadas que presten servicios públicos, bajo lineamientos del Defensor del Pueblo y el Vicedefensor, de conformidad con su naturaleza y relevancia.*

*12. Elaborar los informes, recomendaciones y observaciones que frente a la violación o amenaza de los Derechos Humanos e inobservancia del Derecho Internacional Humanitario, le corresponda presentar al Defensor del Pueblo.*

*13. Elaborar e implementar los planes anuales en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación.*

*14. Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Defensoría del Pueblo.*

*15. Las demás que les señale la ley y el Defensor del Pueblo, de acuerdo con su naturaleza.*

En este marco, se crea la Defensoría Delegada para los Derechos de la Infancia, Juventud y Adulto Mayor que tiene las siguientes funciones:


*1. Asesorar al Defensor del Pueblo en la presentación de propuestas legislativas en materia de infancia, juventud, y adulto mayor, manteniéndolo oportunamente informado sobre el curso de las mismas.*

*2. Realizar diagnósticos e informes sobre la situación de derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores víctimas de cualquier forma de violencia, discriminación, o desatención en la garantía de sus derechos fundamentales y derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.*

*3. Realizar acciones para la búsqueda y la promoción del acceso a la justicia de los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores que fueren víctimas de cualquier forma de violencia y/o actos de discriminación.*

*4. Brindar acompañamiento a colectivos, grupos y/u organizaciones de niños, niñas, jóvenes y adultos mayores para la exigibilidad de sus derechos, la promoción del desarrollo de políticas, planes o programas para su protección y el fortalecimiento de sus procesos de participación.*

*5. Mediar en las peticiones colectivas relacionadas con los asuntos de la Delegada, formuladas por organizaciones cívicas o populares frente a la administración pública y/o entidades privadas, cuando aquellas lo demanden.*

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 03 Vigencia desde: 03/08/2020

6. Apoyar, capacitar y asesorar a las dependencias de la Entidad en materia de infancia, juventud y adulto mayor.

7. Asesorar y asistir técnicamente a las diferentes dependencias de la Defensoría del Pueblo en materia de infancia, juventud y el adulto mayor, diseñando estrategias de difusión sobre el contenido y alcance de los derechos de estas poblaciones.

8. Hacer seguimiento al cumplimiento constitucional por parte de las instituciones del orden nacional y local para la prevención, garantía plena, efectividad, y restablecimiento de los derechos humanos de las poblaciones objeto de esta Delegada.

9. Coordinar con las Defensorías Regionales la implementación, seguimiento, evaluación y monitoreo de los programas que permitan la realización de los derechos humanos, relacionados con los asuntos de la Delegada.

10. Asumir por delegación del Defensor del Pueblo la responsabilidad de participar en espacios o instancias relacionadas con los asuntos de la Delegada.


11. Proponer rutas de atención especializada, protocolos, y/o lineamientos técnicos al Defensor del Pueblo para los grupos poblacionales sujetos de derechos de esta Delegada, en coordinación con la Dirección nacional de Atención y Trámite de Quejas.

12. Diseñar los mecanismos que permitan la comunicación permanente y compartir información con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales de protección y defensa de los derechos humanos de los grupos poblacionales asignados.

13. Formular propuestas para la celebración de convenios con organismos nacionales e internacionales que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos relacionados con la Delegada en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales.

Adicionalmente se crea Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que tiene las siguientes funciones:

1. Velar por el respeto y ejercicio de los derechos humanos y la observancia del derecho internacional humanitario y adelantar las acciones y estrategias que se requieran para el efecto.
2. Adelantar las acciones y estrategias que se requieran para la protección de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional, bajo los lineamientos del Defensor del Pueblo.
3. Realizar diagnósticos de alcance general sobre situaciones económicas, sociales, culturales, jurídicas y políticas, que tengan impacto en los derechos humanos.

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F20
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 03 Vigencia desde: 03/08/2020

4. *Instar a las organizaciones privadas para que se abstengan de desconocer los derechos humanos, bajo los lineamientos y directrices impartidas por el Defensor del Pueblo y el Vice defensor, para garantizar el respeto de los derechos humanos.*

La Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de sus funciones misionales y líneas del Plan Estratégico 2021-2024 “Nos unen tus derechos”, busca promover la convivencia pacífica y la educación en democracia como factor crítico para la consolidación y el libre ejercicio de los Derechos Humanos, en todo el territorio colombiano. Específicamente, la Defensoría Delegada para los Derechos de la Infancia, Juventud y Adulto Mayor en conjunto con la Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales han corroborado que a pesar de los esfuerzos adelantados en los últimos años por distintas entidades del Estado con miras a lograr el pleno reconocimiento, garantía y ejercicio de los derechos, persisten situaciones y problemáticas de carácter multidimensional en materia de acceso a la educación gratuita y acceso al mercado laboral para jóvenes sin experiencia principalmente en sectores relacionados con el liderazgo juvenil.

De igual manera existe una escasez de plataformas y recursos para el desarrollo de las habilidades de liderazgo activo y participativo en la defensa y promoción de los derechos humanos.

En Colombia, según el DANE, se estima una población de aproximadamente 11 millones de jóvenes.<sup>1</sup> La ley 1885 de 2018, establece que un joven es “toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.”<sup>2</sup>

Cabe resaltar que el panorama descrito anteriormente, ha empeorado dramáticamente a causa de la pandemia por el COVID-19. Por eso, cabe apuntar que, según el DANE, la tasa de desempleo de las personas de entre 14 y 28 años entre enero y marzo de 2021 cerró en 23,9%, un aumento de 3,4 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año pasado.<sup>3</sup>

El desempleo y el subempleo persistentes en la población joven tienen un elevado costo socioeconómico ya que, la imposibilidad de una adecuada inserción en el aparato productivo nacional puede crear una trampa de pobreza y representar una amenaza para el tejido social. La incapacidad para crear suficientes puestos de trabajo decente puede tener efectos perjudiciales duraderos en los jóvenes.<sup>4</sup>


En el marco de la función constitucional de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, la Defensoría del Pueblo busca

<sup>1</sup> <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/informes/informe-panorama-sociodemografico-juventud-en-colombia.pdf>

<sup>2</sup> <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201885%20DEL%2001%20DE%20MARZO%20DE%202018.pdf>

<sup>3</sup> <https://www.portafolio.co/economia/dane-reporte-situacion-en-colombia-ni-empleo-ni-educacion-el-drama-del-27-7-de-los-jovenes-en-colombia-551939>

<sup>4</sup> Organización Internacional del Trabajo

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F20
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 03 Vigencia desde: 03/08/2020

implementar un programa de capacitación en derechos humanos y liderazgo, dirigido a jóvenes de todas las regiones de Colombia, con interés y potencialidades en el activismo comunitario y participativo, con el objetivo de otorgarles herramientas para enfocar sus habilidades y una plataforma para ganar experiencia y conocimiento. Estas acciones se verán reflejadas dentro de sus comunidades, promoviendo el liderazgo juvenil activo y participativo, y además, complementa los objetivos de los consejos de juventud, que incluye canalizar los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos, visibilizar sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional, y generar propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional y en especial en el desarrollo de políticas públicas como ejes de desarrollo de los territorios.


Considerando lo anterior y para aunar esfuerzos, la delegada de Infancia, Juventud, y Adulto Mayor con el acompañamiento de la delegada de los Derechos Económicos, Sociales, y Culturales deciden crear la iniciativa Jóvenes por sus Derechos con una duración hasta el 31 de diciembre de 2021. Esta iniciativa es una estrategia que propende por el reconocimiento y fortalecimiento de los diversos liderazgos juveniles desde el ejercicio de una ciudadanía activa, teniendo como eje central la formación, defensa y exigibilidad de los derechos humanos, con el propósito de que los jóvenes tengan la capacidad de liderar procesos participativos en derechos humanos y del ambiente en sus comunidades y sean multiplicadores de la misionalidad de la entidad en todo el territorio colombiano.

Mediante Jóvenes por sus Derechos se busca contribuir al desarrollo de habilidades de jóvenes que, por barreras estructurales y falta de oportunidades, tienen poco o nulo acceso al trabajo en liderazgo comunitario y defensa de los derechos humanos. En consecuencia, se requiere contratar a más de 300 jóvenes de todo el país, en aquellos lugares donde la Defensoría del Pueblo tenga presencia territorial, con el fin de apoyar el desarrollo de sus capacidades y habilidades, generando una oportunidad de ingreso para impulsar su conocimiento en derechos humanos y su movilidad social y económica.

Las actividades que se tienen previstas, para el desarrollo de este programa son actividades de formación con módulos de capacitación en derechos humanos y liderazgo y encuentros virtuales, y actividades de campo que incluyen jornadas de acción social y cultural de paz, jornadas ambientales y jornadas de protección, enmarcadas en el curso virtual de la Red Nacional de Jóvenes Voluntarios de la Defensoría del Pueblo creada por la delegada de Infancia, Juventud, y Adulto Mayor.<sup>5</sup>

El desarrollo de la presente iniciativa además de atender la población joven en derechos humanos y liderazgo permitirá apoyar de manera certera el proceso de reactivación económica en el país de un lado, incentivando la generación de empleo dado que es necesario contar con un equipo de trabajo interdisciplinario, lo cual lograría generar aproximadamente más de 300 empleos, y teniendo en cuenta que en promedio una

<sup>5</sup> 1 Anexo Curso virtual Red Nacional de Jóvenes Voluntarios

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F20
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 03 Vigencia desde: 03/08/2020

familia se compone de 3,1 miembros, se podría estar beneficiando a 1.240 personas en total.

El 26 de agosto de 2021 el Secretario General de la Defensoría del Pueblo, doctor Altus Alejandro Baquero mediante comunicación No. 20215030023089471 radicada en el Ministerio de Hacienda a través de la sede electrónica No. 1-2021-074529 solicitó la viabilidad de emitir concepto favorable de levantamiento del previo concepto que recae sobre la suma de \$2.484.550.000 y que hacen parte de los \$80.616.000.000, apropiados en el Rubro A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN, según Decreto de Liquidación 1805 del 31 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"; el cual a la fecha, cuenta con un saldo disponible de \$12.153.501.440, para ser distribuidos en el rubro Gastos de Funcionamiento A-02 Adquisición de bienes y servicios-A-02-02 Adquisiciones Diferentes de Activos.

El 2 de septiembre de 2021, la Directora General del Presupuesto Público Nacional, doctora Claudia Marcela Numa Páez, mediante Radicado: 2-2021-044995<sup>6</sup>, emitió concepto favorable para el levantamiento del previo concepto, por valor de \$2.484.5 millones con el fin de que la entidad pueda implementar la iniciativa "Jóvenes por sus derechos" que consiste en contratar hasta el 31 de diciembre de 2021, a más de 300 jóvenes de todo el país para el desarrollo de actividades de capacitación en derechos humanos y liderazgo buscando contribuir al desarrollo de habilidades de los jóvenes que por faltas de oportunidades y otras barreras tienen muy poco o no tienen acceso al trabajo comunitario y defensa de los derechos humanos, de acuerdo con el detalle de la justificación presentada<sup>7</sup>. Lo anterior, teniendo en cuenta que no constituye un gasto recurrente, de acuerdo con lo mencionado en la justificación económica anexada a la solicitud.


## **2. OBJETO A CONTRATAR:**

Prestar servicios de apoyo a la gestión en el marco de la ejecución del proyecto "Jóvenes por sus Derechos" acompañando acciones de promoción y divulgación y procesos de formación y capacitación en derechos humanos que la Defensoría del Pueblo realiza con enfoque en población joven en todo en territorio nacional.

### **2.1. Identificación del objeto en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.**

<sup>6</sup> 2 Anexo Radicado: 2-2021-044995

<sup>7</sup> 3 Anexo Justificación técnica "Proyecto Jóvenes por sus Derechos"

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F20
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 03 Vigencia desde: 03/08/2020


<b>GRUPO</b>	Servicios de Educación o Divulgación de Información sobre Derechos Humanos
<b>SEGMENTO</b>	(93000000)
<b>FAMILIA</b>	(93130000)
<b>CLASE</b>	(93131500)
<b>PRODUCTO</b>	(93131503)

### 3. OBLIGACIONES:

#### 3.1. Obligaciones del Contratista.

##### Obligaciones generales

1. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer publica dicha información sino además su adecuada manipulación.
2. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la subdirección financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
3. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato el formulario de calificación de contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.
4. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de informe de contratistas (descargable del mapa de procesos de la entidad) y los documentos requeridos.
5. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
6. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
7. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
8. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.
9. Presentar al supervisor del contrato, cuando lo requiera, informes sobre el estado de cumplimiento de las actividades encomendadas. En estos informes el contratista debe registrar los avances del trabajo, así como los eventuales obstáculos que se pudieren presentar.
10. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F20
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 03 Vigencia desde: 03/08/2020

### Obligaciones específicas

1. Apoyar a las Defensorías del Pueblo Regionales en el desarrollo de actividades de promoción y divulgación de los derechos de la juventud.
2. Brindar apoyo a las Defensorías del Pueblo Regionales en el desarrollo de acciones de promoción y divulgación de los procesos de participación de jóvenes contemplados en la ley 1885 de 2018 “por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 Estatuto de Ciudadanía Juvenil”, en particular en el proceso electoral de los Consejos Locales y Municipales de Juventud, que se realizarán en diciembre de 2021.
3. Asistir a las actividades propuestas por las Defensorías Regionales con el propósito de acompañar acciones de voluntariado y acción comunitaria dirigida a jóvenes vulnerables.
4. Completar el programa de formación en derechos humanos a través del aula virtual de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a los parámetros, lineamientos y contenidos que para el efecto determine a entidad por intermedio de la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor y la Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
5. Asistir a la reuniones o mesas de trabajo convocadas por el supervisor del contrato.

### 3.2. Obligaciones de la Defensoría del Pueblo.


1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

*“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento*

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F20
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 03 Vigencia desde: 03/08/2020

*de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)*”

#### **5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:**

De conformidad con la tabla de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante modalidad de prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión, establecida en la Resolución de la Defensoría del Pueblo No. 1169 de 2021; así como la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar el objeto y el grado de complejidad de las actividades a desarrollar en el marco del contrato, la duración del contrato, y una vez analizado el sector, se estimó que el valor del contrato será por la suma de tres millones de pesos (\$3`000.000) Incluidos los impuestos a que haya lugar.


Para soportar el presupuesto estimado se cuenta con la emisión de concepto favorable recibido de la Directora General del Presupuesto Público Nacional, doctora Claudia Marcela Numa Páez, mediante Radicado: 2-2021-044995de la para el levantamiento del previo concepto, por valor de \$2.484.5 millones con el fin de que la entidad pueda implementar la iniciativa “Jóvenes por sus derechos” que consiste en contratar por hasta el 31 de diciembre de 2021, a más de 300 jóvenes de todo el país para el desarrollo de actividades de capacitación en derechos humanos y liderazgo buscando contribuir al desarrollo de habilidades de los jóvenes que por faltas de oportunidades y otras barreras tienen muy poco o no tienen acceso al trabajo comunitario y defensa de los derechos humanos, de acuerdo con el detalle de la justificación presentada.

#### **5. FORMA DE PAGO:**

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, mes calendario vencido el valor de un millón quinientos mil pesos pesos (\$1`500.000) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. El pago está sujeto a la presentación a la cuenta de cobro, Declaración juramentada de Seguridad Social, soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior, formato para pago de contratistas, Informe de contratistas formato CO-P02-F62 con sus soportes y el informe de supervisión formato CO-P02-F63, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

#### **6. CRITERIO DE SELECCIÓN:**

Sin perjuicio de la facultad para contratar directamente la prestación de servicios de apoyo a la gestión y por tratarse de un servicio intuitu persone, se tiene en cuenta: Contratación de Jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, con título de bachiller, sin experiencia laboral.

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>		Código: CO-P01-F20
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		Versión: 03
			Vigencia desde: 03/08/2020


Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución 092 de 2021 modificada por la resolución 1169 de 2021 de la Defensoría del Pueblo.<sup>8</sup>

## 8. ANÁLISIS DE RIESGO

### Matriz de Riesgo

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad				¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Impacto	Valoración	Categoría	Probabilidad			Impacto	Valoración	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?					Periodicidad	
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información reservada.	Filtración de información relevante	3	3	6	Alta	Contratista	Se incluye dentro de las obligaciones contractuales, se exigen las garantías de cumplimiento y calidad del servicio y se comunica a los competentes para imposición de sanciones.	1	1	2	Baja	SI	Entidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato.	Cambios en las cláusulas contractuales para adecuar a las nuevas disposiciones	1	3	4	Bajo	Entidad	Consulta a la Oficina Jurídica sobre los cambios normativos y su aplicación, así como decisiones de mutuo acuerdo para no generar perjuicio a las partes	1	2	3	Bajo	SI	Entidad	Cuando ocurra el evento	Una vez se implementen los ajustes normativos	Mediante la actualización permanente de la normativa	Permanente
3	General	Externo	Selección	Operacional	Aporte de documentos falsos para cumplir con el perfil requerido	Retraso en el proceso de contratación.	3	4	6	Alto	Contratista	Verificación a los expedientes contractuales y dar traslado a las Autoridades competentes para que se realice las investigaciones a que haya lugar	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Al momento de evaluar la idoneidad y	Al momento en que se advierta el hecho	Verificación a los documentos aportados	Durante el Proceso Pre-Contractual.
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde la ejecución del	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situación de afectación del orden público que afecte los desplazamientos para la ejecución del contrato.	Imposibilidad de desplazamiento para ejecutar actividades del contrato	3	3	6	Alto	Contratista / Entidad	Aplicación de los protocolos de seguridad de la Entidad y plan de contingencia.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista / Entidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Al término de la ejecución del contrato	Supervisión del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Exigir al contratista la constitución y presentación de garantías	1	2	3	Bajo	SI	Entidad	Suscripción del contrato	A la fecha de entrega de la garantía.	Seguimiento o en la etapa de legalización de los contratos	diario
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad contractual, presupuestal, o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él, que puedan afectarlo.	Mayores costos	3	2	5	Medio	Contratista / Entidad	Solicitar asesoría a la Oficina Jurídica sobre los cambios normativos y su aplicación.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Celebración del contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisión del contrato	Mensual

<sup>8</sup> 4 Anexo Resolución 2021\_1169 Defensoría del Pueblo

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 03 Vigencia desde: 03/08/2020

## 9. GARANTÍAS:

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, se establece que

*“(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”.*

Aunado a lo anterior, el decreto 1082 de 2015, señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 la no obligatoriedad de las garantías, sosteniendo que “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Así las cosas, la Entidad prescinde de exigir la constitución de garantías como requisito previo para el presente contrato.

## 10. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, previo registro presupuestal correspondiente expedido por la Defensoría del Pueblo.

## 11. LUGAR

Los servicios se prestarán en forma personal (y/o virtual) en la ciudad de **DOSQUEBRADAS**, en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo o en los centros o puntos de atención a víctimas, estos últimos indicados y autorizados previamente por el supervisor del contrato.

## 11. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Defensor del Pueblo Regional RISARALDA o quien haga sus veces, a quien le corresponderá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Defensoría del Pueblo

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



**GISSELA ARIAS GONZÁLEZ**

Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor